Inspección de cítricos españoles exportados a EEUU

C. Molinero Domènech*
E. del Santo Sicilia**

El Gobierno de los EEUU encuentra una larva en los cítricos españoles

En diciembre de 2001 el Gobierno de los Estados Unidos de América, concretamente el *Servicio de Inspección de Salud Animal y Vegetal (APHIS) del United States Departement of Agricultura (USDA)*, encontraron una larva del Díptero *Ceratitis Capitata Wiedemann* en cítricos procedentes de España. Por esta razón y considerando que es una plaga controlada en los EEUU, dicho Gobierno prohibió la importación de cítricos procedentes de España.

Esta larva se conoce vulgarmente con el nombre de Mosca de la Fruta del Mediterráneo. Pertenece al orden *Diptera* y familia *Tephritidae*. Pese a ser originaria de la costa occidental de África, fue en los países mediterráneos donde ocasionó graves problemas económicos, afectando a numerosos cultivos. Se conocen en todo el mundo más de 400 especies huéspedes. En España se distribuye por la zona sur y área mediterránea, donde en años con temperaturas templadas puede tener hasta 7 generaciones. La hembra realiza la ovoposición sobre los frutos, en cada puesta puede ovopositar un total de 300-400 huevos. Posteriormente las larvas se alimentarán de la pulpa originando la pudrición del fruto. Estos daños internos pueden ser considerables antes de que los externos se manifiesten.

Después de diferentes negociaciones entre los gobiernos de los países implicados, se llegó a un acuerdo de cooperación para así reabrir la entrada en este país de los cítricos españoles. El citado acuerdo es el Nº 12-16-80-135TF entre USDA/APHIS, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación e IBERTRADE (Cooperador). De este acuerdo se realizó posteriormente un programa de actuación basado en las pautas indicadas en el Memorando APHIS IRS Número 85-3 revisado.



Bureau Veritas es designada para la inspección y certificación de los cítricos antes de su exportación

Bureau Veritas fue designada por el *Departament d'Agricultura, Ramaderia i Pesca de la Generalitat de Catalunya (DARP)* dentro de las campañas 2002-2003 y 2003-2004 como Entidad de Control y Certificación (ECC). Su misión se centraba en el cumplimiento de las funciones descritas en el "Progama de lucha de caracter específico" recogido en el Capítulo VII "Controles de Ceratitis capitata en campo" del "Plan de trabajo para el Programa de la exportación de cítricos de España a los Estados Unidos", en lo sucesivo Plan de trabajo. En el Plan de trabajo se definían como funciones y obligaciones de las ECC:

- El Control y validación de los Cuadernos de campo
- Inspecciones a las Unidades Homogéneas de Cultivo (UHC). Como mínimo una visita previa y otra de certificación
- La confección de un Registro Definitivo

Se entiende como UHC, una serie de parcelas colindantes con el mismo sistema de cultivo y tratamiento y bajo la misma dirección técnica.

La inscripción de los operadores en el Registro Oficial de Productores Autorizados para la producción de cítricos destinada a la exportación a Estados Unidos implicaba la aceptación de los requisitos establecidos en el Plan de trabajo.

* Ingeniero Agrónomo. Responsable Programa Cítricos en Bureau Veritas
** Ingeniero Agrónomo. Departamento Agroalimentario Bureau Veritas

Paralelamente a la realización de las auditorias por parte de la ECC, técnicos de los Servicios Oficiales realizaron inspecciones por muestreo al azar, 5% de las UHC inscritas en el Registro, con el fin de comprobar la correcta realización de las inspecciones y recoger datos respecto a la incidencia de la plaga y los tratamientos efectuados.

Alcance del proyecto

El alcance de este proyecto era la totalidad de las parcelas y Unidades Homogéneas de Cultivo (UHC) que figuraban inscritas inicialmente en el Registro de Exportación de Cítricos a los Estados Unidos, dentro del ámbito o territorio de Cataluña. La totalidad de las parcelas o UHC inscritas pertenecían a las comarcas tarraconenses del Montsià, Baix Ebre y Ribera d'Ebre, abarcando de norte a sur desde el término municipal de Miravet hasta el término municipal de Alcanar, con presencia en un total de 17 municipios. Tortosa era el municipio con mayor número de hectáreas inscritas, 378 ha que correspondían al 26% del total de la superficie inscrita.

El número inicial de operadores durante la campaña 2003-2004 que tenían, al menos, una UHC inscrita en el Registro Oficial de Cataluña fue de 15, superior a los 12 de la campaña anterior. El número total de UHC inscritas en esta campaña era de 131, también superior a las 110 de la campaña 2002-2003. Esas UHC ocupaban una superficie total inscrita de 1.462 ha en la presente campaña, sensiblemente inferior a las 1.601,80 ha inscritas la campaña pasada.

El *Programa de Trabajo* establecido obligaba a diferenciar las variedades hasta el nivel de grupos de cítricos, es decir, todas aquellas variedades que forman parte del grupo de mandarinas clementinas eran consideradas en este programa como una misma variedad, con lo cual tan sólo se diferenciaba entre Clementinas, Ellendale, Ortanique, otras mandarinas y Naranjas.

La práctica totalidad de variedades registradas en el *"Registre de Sanitat Vegetal de la Delegació Territorial del Departament d'Agricultura, Ramaderia i Pesca de la Generalitat de Catalunya a les Terres de l'Ebre"* fueron: Clemenules, Marisol, Arrufatina, Clemenpons, Orogrande, Oronules, Beatriz, Loretina y Mioro, consideradas a nivel de programa como una sola variedad, Clementina, de cara a su exportación a los EE.UU.

Tan sólo una UHC inscrita estaba plantada íntegramente de la variedad Ortanique, correspondiendo al 0,20% de la totalidad de la superficie inscrita con 2,91 ha.

Trabajos preliminares

En la campaña 2003-04, antes de comenzar a realizar las visitas previas de control, todos los operadores recibieron por parte de Bureau Veritas un requerimiento previo, solicitando la información mínima sobre la parcela y/o UHC, la fecha y lugar de colocación de las trampas, y las fechas y producción estimadas de recolección. También resultaba necesario presentar el material catastral preciso para confirmar la correlación entre las UHC declaradas en el Registro y la realidad constatada en las visitas de campo.

Antes del inicio de las visitas previas, el número total de UHC pasó de 131 a 108, puesto que se dieron de baja en el Registro o no solicitaron definitivamente la visita previa un total de 23 UHC, mientras que la superficie a visitar disminuyó en un total de 70 ha, pasando de las 1.462 ha iniciales a las 1.392 ha a visitar. La producción estimada en el total de las parcelas a visitar representaba un total de 27.015 Tn. El número de municipios en el programa quedó reducido a 16.

El municipio de Roquetes con una superficie de 332 ha en el programa (el 24% del total), aunque no era el municipio con mayor superficie inscrita, fue el municipio con una mayor producción estimada en 7.516 Tn., que representaba un 28% del total de la misma **(Ver Tabla 1).**

Tabla 1. Superficies y producciones estimadas definitivas en el Registro

Municipio	Ha	%	Tn	%
Alcanar	56	4	990	4
Aldea	39	3	800	3
Aldover	13	1	250	1
Ampolla	25	2	354	1
Camalich	34	2	535	2
Camposol	72	5	595	2
Godall	76	5	470	2
La Galera	41	3	1390	5
L'Aldea	34	2	650	2
L'Ampolla	15	1	300	1
Masdenverge	142	10	1945	7
Miravet	35	3	736	3
Roquetes	332	24	7516	28
Santa Bárbara	94	7	3386	13
Tortosa	375	27	6803	25
Ulldecona	10	1	295	1
16	**1392**	**100**	**27015**	**100**

Sistemas y puntos de control: visita previa

Durante las visitas previas se verificaban los siguientes aspectos:

- Que las UHC reunieran los requisitos exigidos, es decir, que constituyesen una agrupación de parcelas colindantes con un sistema de cultivo homogéneo y dirigidas por un mismo técnico
- Correlación entre variedad plantada y la registrada
- Existencia del Cuaderno de Campo
- Correlación entre las fincas que figuraban en el Cuaderno y las declaradas en la solicitud de alta en el Registro
- Cuaderno debidamente cumplimentado donde, además de los datos de la parcela y del operador, figurasen los tratamientos realizados con los productos permitidos (malatión y proteína hidrolizada), a las dosis permitidas (al 50% cada materia activa) y realizando los tratamientos a bandas
- Las capturas se debían de contar con una periodicidad máxima de 7 días
- Los tratamientos realizados se debían anotar en el Cuaderno y se debían realizar según el umbral de capturas de los mosqueros debiendo ser tratados siempre que la FTD fuera mayor a 0,5. La FTD se obtiene de dividir el número de ejemplares de C. capitata capturados entre los días comprendidos entre cada conteo



• La presencia de los envases de malatión y/o proteína utilizados en los tratamientos
• Las trampas debían encontrarse en buen estado y correctamente colocadas, en el centro de la parcela y/o UHC, en la cara suroeste del árbol y a una altura de 1,50 m. La superficie máxima por trampa era de 20 ha. Además, las trampas debían estar debidamente identificadas.
• La no existencia de frutos caídos
• La no existencia de frutos atacados
• La persona encargada de realizar los tratamientos y la maquinaria utilizada para su realización
• La no existencia de ningún fruto de cualquier especie susceptible a C. capitata, tanto en el suelo como en el árbol
• La no presencia *Ficus carica* ni de *Zizyphus jujuba*

Además, en la correspondiente acta de visita se anotaban los índices de captura durante las seis últimas semanas antes de la fecha prevista de comienzo de la recolección.

Sistemas y puntos de control: visita de certificación

Las visitas de certificación se realizaron durante los 10 días previos a la fecha prevista de recolección. Estas visitas se realizaron entre finales de septiembre y finales de diciembre.

Según el *"Plan de trabajo para el Programa de lucha contra Ceratitis capitata con carácter específico para las parcelas de cítricos con producción destinada a los Estados Unidos de América. Campaña 2003-2004"*, para realizar una visita de certificación, la *Entitat de Control y Certificació* debía recibir previamente la solicitud de auditoría según el formato establecido y siempre con una antelación de 10 días respecto de la recolección. Esto no llegó a cumplirse debido a la celeridad con la que se realizó la recolección, lo que dificultó, aunque no impidió, la organización de los trabajos por parte de Bureau Veritas.

En la solicitud se indicaba el nombre y número de operador, la fecha de recolección, la producción estimada y el nº de registro de las UHC.

En las visitas de certificación se auditaban todos los aspectos de la visita previa, y además se realizaba lo siguiente:
• Comprobación que los mosqueros se habían mantenido correctamente
• Seguimiento de las capturas
• Comprobación y validación del Cuaderno de campo
• Revisión de las incidencias anotadas en el Cuaderno de campo que pudieran dar lugar a alguna desviación
• Comprobación del cierre de No Conformidades de visita previa
• Ausencia de frutos caídos y/o atacados
• Anotaciones y realización de los tratamientos
• Existencia de los envases utilizados en los tratamientos

Los resultados de las inspecciones quedaban reflejados en las correspondientes actas, donde se hacía constar todos los aspectos mencionados así como las desviaciones. El acta se expedía por triplicado ejemplar mediante hojas autocopiativas, dejando el original para el operador, una copia para el productor, y la copia restante para la Entidad de Control y Certificación. Además, el Cuaderno de campo era firmado y validado por parte de Bureau Veritas.

En caso de resultar favorable la inspección se expedía el correspondiente Certificado, una copia del cual era requerida en la inspección previa al embarque de la mercancía en el puerto. Este Certificado que acompañaba el producto tenía una validez de 10 días hábiles para poder realizar la recolección y 20 días naturales para presentar la fruta a la inspección del APHIS y Sanidad Vegetal. En caso de ultrapasar el período previo a la recolección en una parcela o de realizar varios cortes de fruta se requerían nuevas certificaciones.

Resultados

Se visitaron un total de 109 UHC en visita previa. La superficie y producción que se estima como inspeccionada en esta visita previa, y por tanto susceptible de certificar, fueron 1.418 ha y 27.440 Tn. respectivamente.

Durante las visitas previas se contabilizaron 32 UHC con desviaciones, un 29% respecto del total de UHC.

Estas desviaciones fueron debidas principalmente a la falta del material catastral necesario para la identificación de las UHC y a la existencia de frutos de especies vegetales susceptibles a C. capitata tanto en el suelo como en el árbol y a la presencia de dos especies: *Ficus carica y Zizyphus jujuba.*

En visita de certificación o segunda visita se pudo verificar el cierre de las desviaciones de 22 UHC, restando un total de 10 UHC con desviaciones sin cerrar (9% de visitadas) las cuales no siguieron en el programa, quedando fuera del protocolo de exportación.

Los 15 operadores que certificaron producción de cítricos para la exportación a los EEUU, lo hicieron en un total de 64 UHC, correspondiendo a una superficie de 922 ha. De estas UHC evaluadas no se certificó la totalidad de su producción, 19.296 Tn. sino sólo 12.460 Tn., el 65% de la producción estimada susceptible de certificación.

La producción definitivamente certificada para la exportación a los EEUU supone un 45% respecto del total estimado en visitas previas (27.440 Tn.).